



Resolución Directoral

Miraflores, 16 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 22-020401-001, que contiene el Informe Nº 353-2022-OESA-HEJCU, emitido por la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe Nº 139-2022-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, remite el Informe Nº 043-2022-EP-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y el Informe Técnico Nº 085-2022-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual tiene como objetivo general: establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 776-2022/MINSA, se aprobó la NTS Nº 191-MINSA/DGIESP-2022: "Norma Técnica de Salud para la prevención y manejo de los pacientes afectados por la viruela del mono (viruela símica) Monkeypox", la cual tiene como objetivo general: Establecer disposiciones para la prevención y el abordaje de casos probables o confirmados de viruela del mono (viruela símica -Monkeypox) en la comunidad y en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 883-2022/MINSA, se aprobó la NTS Nº 195-MINSA/CDC-2022: "Norma Técnica de Salud para la vigilancia epidemiológica de viruela del mono (viruela símica) en el Perú", la cual tiene por finalidad contribuir a la prevención y control de la transmisión del virus de la viruela del mono (viruela símica) en el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 909 -2022/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Plan de preparación y respuesta frente a la viruela del mono, la misma que tiene como objetivos específicos: (i) Prevenir la transmisión comunitaria de la viruela del mono a nivel nacional; (ii) Fortalecer la capacidad de respuesta para la detección, investigación epidemiológica y tratamiento oportuno de los casos;



Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2022-DG-HEJCU, se aprobó la Directiva Administrativa N° 004-HEJCU/OEPP-2022 "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Informe N° 353-2022-OESA-HEJCU, de fecha 30 de noviembre del 2022, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, remitió y solicitó la aprobación del Documento Técnico: "Plan Institucional de Preparación y Respuesta frente a la Viruela del Mono - Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Informe N° 139-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 07 de diciembre del 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite mediante la documentación de vistos, se da cuenta de la opinión favorable respecto del Documento Técnico: "Plan Institucional de Preparación y Respuesta frente a la Viruela del Mono - Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa"; asimismo, informa que el citado plan estará sujeto a disponibilidad presupuestal;

Que, conforme a lo señalado en el párrafo precedente y de la revisión del Documento Técnico: "Plan Institucional de Preparación y Respuesta frente a la Viruela del Mono - Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", se verificó que el mismo cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar el precitado documento técnico;

Que, conforme al visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, el presente acto resolutivo ha sido emitido con base de la (s) unidad (es) orgánica (s) competente (s) y conforme a la normatividad vigente;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y; de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Documento Técnico: "Plan Institucional de Preparación y Respuesta frente a la Viruela del Mono - Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RHC/RJAG/NCV/AMLC/jcq

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. De Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

.....
Dr. RAÚL MINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675